

472/18B

113



ORDEN DE COMPARENDO



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1080387

No. de Comparendo 68-1-005205

AÑO		DÍA		MES												HORA												MINUTOS													
2017		11		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	55

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, VIA SECUNDARIA, TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA.
 BARRIO: Concordia, SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO, DOMICILIO, MEDIO DE TRANSPORTE.

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: TIPO DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD.
 C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 1095810239 25

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Maira Stefania Villamizar Pineda.
 DIRECCION - RESIDENCIA: calle 113#45-14 Zapamanga IV etapa, TELEFONO FIJO O CELULAR: 300623 2304

EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS: Santander, Bucaramanga, Colombia.

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: TIPO DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD.

DIRECCION - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR, EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: RAZON SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL, NIT, DIRECCION.

REPRESENTANTE LEGAL: DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD.

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS: ORDEN DE POLICIA, MEDIACION POLICIAL, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A PERSONA, TRASLADO POR PROTECCION, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE, USO DE LA FUERZA, SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA, DEL SITIO, APREHENSION CON FIN JUDICIAL, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA, INCAUTACION, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: Hechos: La infractora se encuentra agrediendo verbalmente a otro ciudadano y fomentando rira via publica.

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL, INUTILIZACION DE BIENES, PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA, SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, AMONESTACION, DESTRUCCION DE BIEN, REMOCION DE BIENES, DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS.

TIPO DE MULTA	ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

7. RECURSO DE APELACION: EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Inspeccion de policia municipal Bucaramanga.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: Grado, Apellidos y Nombres: Sr. Vargas Gonzalez Victor Alfonso, Placa Policial: 124920, Unidad: Estacion Centro, Cuadrante o Cargo: A, Telefono: 3013460640.

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE: Nombre y apellidos, No. C.C., Telefono/Celular.

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL: Se deja constancia buen trato a la ciudadana, asimismo se le da a conocer la direccion de la inspeccion en calle 36 #12-72 centro Bucaramanga.

FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO, HUELLA INDICE DERECHO, PRESENTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE.

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005205
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005205 del 11 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 55 minutos impuesto al presunto infractor **MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.810.239.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 68-1-005205

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-005205 del 11 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 55 minutos impuesto a **MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.810.239, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-005205 del 11 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 55 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005205
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”

DISPONE

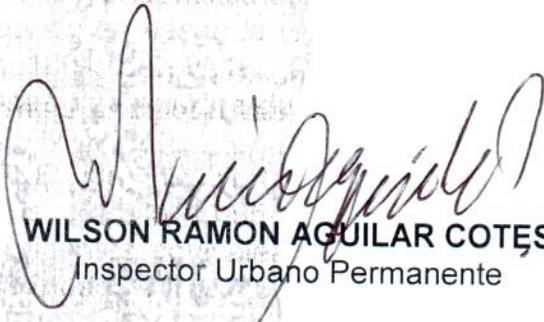
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005205 del 11 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 55 minutos a **MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.810.239, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas**”.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al(la) infractor(a) **MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.810.239, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.810.239, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005205
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 16 de Marzo del 2018

Señor:

MARIA STEFANIA VILLAMIZAR PINEDA

Calle 113 No. 45-14 Zapamanga 4 Etapa Tel. 300-6232304

Bucaramanga

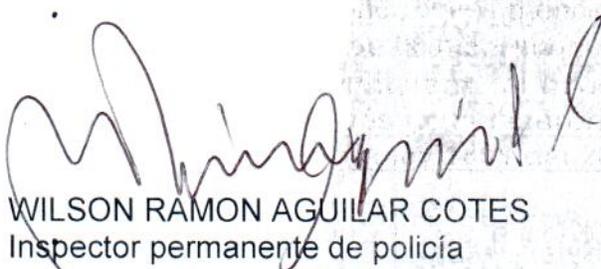
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-005205**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-005205** del 11 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 55 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía